

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 48 Ordinaria de 13 de diciembre de 2018

## CONSEJO DE ESTADO

Proclama/2018 (GOC-2018-960-O48)

Acuerdo 5661/2018 (GOC-2018-961-O48)

Acuerdo 5662/2018 (GOC-2018-962-O48)

Acuerdo 5663/2018 (GOC-2018-963-O48)

Acuerdo 5664/2018 (GOC-2018-964-O48)

Acuerdo 5665/2018 (GOC-2018-965-O48)

Acuerdo 5666/2018 (GOC-2018-966-O48)

Acuerdo 5667/2018 (GOC-2018-967-O48)

Acuerdo 5668/2018 (GOC-2018-968-O48)

Acuerdo 5669/2018 (GOC-2018-969-O48)

Acuerdo 5670/2018 (GOC-2018-970-O48)

Acuerdo 5671/2018 (GOC-2018-971-O48)

Proclama/2018 (GOC-2018-972-O48)

Acuerdo 5672/2018 (GOC-2018-973-O48)

Acuerdo 5673/2018 (GOC-2018-974-O48)

Acuerdo 5674/2018 (GOC-2018-975-O48)

Acuerdo 5675/2018 (GOC-2018-976-O48)

Acuerdo 5676/2018 (GOC-2018-977-O48)

Acuerdo 5677/2018 (GOC-2018-978-O48)

Acuerdo 5678/2018 (GOC-2018-979-O48)

Acuerdo 5679/2018 (GOC-2018-980-O48)

Acuerdo 5680/2018 (GOC-2018-981-O48)

Acuerdo 5681/2018 (GOC-2018-982-O48)

Acuerdo 5682/2018 (GOC-2018-983-O48)

Acuerdo 5683/2018 (GOC-2018-984-O48)

Acuerdo 5684/2018 (GOC-2018-985-O48)

Acuerdo 5685/2018 (GOC-2018-986-O48)

Acuerdo 5686/2018 (GOC-2018-987-O48)

Acuerdo/2018 (GOC-2018-988-O48)

Proclama/2018 (GOC-2018-989-O48)

Proclama/2018(GOC-2018-990-O48)

Proclama/2018 (GOC-2018-991-O48)

Proclama/2018 (GOC-2018-992-O48)

Acuerdo/2018 (GOC-2018-993-O48)

#### DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

Dirección de Protocolo/2018 (GOC-2018-994-O48)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 48

Página 1283

## CONSEJO DE ESTADO

### GOC-2018-960-O48

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 20 de abril de 2017 fue firmado en la ciudad de Damasco el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Árabe Siria relativo a la Exención Recíproca del Requisito de Visado en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch), del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 20 de octubre de 2017, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Árabe Siria relativo a la Exención Recíproca del Requisito de Visado en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 27 de noviembre de 2017, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 11 de julio de 2017, el Gobierno de la República Árabe Siria le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 21 de diciembre de 2017, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la República Árabe Siria el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el 12 de enero de 2018, conforme al artículo 10 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-961-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5661**

PRIMERO: Otorgar la Medalla FRATERNIDAD COMBATIVA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Agregado de Defensa, Militar y Aéreo de la República de Bielarrus en Cuba

Coronel ANDREI VLADISLAVOVICH MISHUTA

en reconocimiento por haber contribuido al fortalecimiento de los lazos de amistad y fraternidad entre nuestras naciones y las Fuerzas Armadas de ambos países, así como por su constante y dedicado trabajo, mostrando un sincero respeto por Cuba, su historia y sus líderes.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado, en ocasión de culminar próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-962-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5662**

PRIMERO: Otorgar la Medalla TRABAJADOR INTERNACIONALISTA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera exitosa y ejemplar prestaron colaboración civil en diversos países.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

## ANEXO

**MEDALLA TRABAJADOR INTERNACIONALISTA**  
**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD**

**Provincia de Mayabeque**

CLARIBEL ACOSTA GONZÁLEZ	MANUEL HERNÁNDEZ GAÍNZA
ELIS AGUIAR HERNÁNDEZ	GUSTAVO DE J. HERNÁNDEZ
AIMÉ DE LA C. ALARCÓN	PALENZUELA
HERNÁNDEZ	DANIA I. HERNÁNDEZ REYES
MARÍA DE LOS A. ALFONSO BRAVO	ALFREDO IZQUIERDO RODRÍGUEZ
ANA L. ÁLVAREZ MACHÍN	LISSET JIMÉNEZ MACHADO
LÁZARO R. AMARO BARBÓN	HILDELIZA DE LAS M. LIRIO
MADGE BARROSO CRUZ	HERNÁNDEZ
AMARILIS BARRUETO DELGADO	RAFAEL MARTÍNEZ SOSA
YAQUELÍN DE LA C. BECERRA	LAURA MERALLES SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ	LADEALÍN MORALES CARABALLO
ROSA M. BLANCO MEDEROS	YANNET MORFFI GÓMEZ
YENICEL CALAMBÚ MENDOZA	DILAYLA OVIEDO LORAN
ESPERANZA CALVO MARTÍNEZ	SANDRA M. PÉREZ COSTIÑEIRA
EDEL CASTAÑERA PEÑALVER	MILERSY PÉREZ DÍAZ
JOAQUÍN CHEDA CASTAÑEDA	YOAIMA PIMENTEL PÉREZ
YADIR DEL REY CASTAÑEDA	GLADIS A. RANERO NÚÑEZ
MERCEDES DÍAZ HERNÁNDEZ	RAXEL REVILLA MESA
ELSI M. ESCALA ZULUAGA	JOSÉ J. RIVERA RODRÍGUEZ
IVÓN DE LA C. GARCÍA TOLEDO	MARIO R. ROMAY FALCÓN
ALEJANDRINA GARRIDO ROSQUETE	ISABEL RUIZ MENDIETA
RAQUEL GÓMEZ VILA	BÁRBARA C. SALAZAR GONZÁLEZ
MARISELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ELDA SÁNCHEZ MÉNDEZ
MARÍA C. GONZÁLEZ CHACÓN	CONSUELO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
YAMELIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ZULEIKA SULET RODRÍGUEZ
CARMEN M. GRANADOS GUERRA	

**Provincia de La Habana**

ENMA D. ACOSTA REYNALDO	MAURA I. PÉREZ RECIO
IRMA ESPINOSA MARRERO	GRISEL VIÑA PÉREZ
CORALIA MESA GÓMEZ	

**Provincia de Villa Clara**

CARLOS A. ALFONSO MORÉ	ODEL S. DELGADO GUERRA
MAYLÍN ÁLVAREZ MEDINA	TERESA DELGADO HERNÁNDEZ
DAYAMÍ BORGES GARCÍA	LARITZA DEL PINO JOVA
JOSÉ A. BRITO DÍAZ	HORACIO J. DÍAZ RODRÍGUEZ
SILVIA CÁRDENAS MORALES	JOSÉ F. DÍAZ SÁNCHEZ
ESLEDY CARVAJAL GONZÁLEZ	ALBERTO R. DOMÍNGUEZ CAMELLÓN
MARLÉN CASTRO POZO	EUGENIA ESTÉVEZ TORRES
NAÍMA CHAVIANO MONTES DE OCA	DIANELYS GANZÓ MONTESINO
RAFAEL CHOY RODRÍGUEZ	MARÍA DE L. GARCÍA GIL
GODOFREDO CORDERO LÓPEZ	YAÍMA GARCÍA MILERA
RODOLFO CORZO RODRÍGUEZ	RICARDO GARCÍA QUINTANA
ALBERTO CRUZ PEÑA	YANET GIBERT FERNÁNDEZ
YAMILA CURBELO LÓPEZ	

FELIBERTO GONZÁLEZ LUIS  
 ENEL GUTIÉRREZ VENEGAS  
 YISEL HERNÁNDEZ ACOSTA  
 JOSÉ A. HERNÁNDEZ ALEMÁN  
 YUDEISY HERNÁNDEZ ALEMÁN  
 YANETSI JIMÉNEZ PÉREZ  
 OTNIER JIMÉNEZ RAMOS  
 GEIDY LANDA MORALES  
 JULIO C. LINARES MORALES  
 MARIO LORES REYNA  
 YAMATSY MARTÍ CÁRDENAS  
 ALAIN G. MARTÍNEZ LÓPEZ  
 MILDREY MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DANIEL A. MOLINA CALDERÓN  
 ARACELYS MOLINA OLIVA  
 ANA I. MORA ARREDONDO  
 LEIDY MORA VIERA  
 ZOILA M. MOYA LEÓN  
 BERNARDO OLANO MACHADO  
 FÉLIX M. PAIROL GÓMEZ  
 EVELIO G. PERALTA PÉREZ  
 MANUEL PÉREZ CHÁVEZ

**Provincia de Ciego de Ávila**

MERCEDES ÁGUILA MARTÍNEZ  
 DAIRYS ÁLVAREZ CASAS  
 DAINER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
 MARLENE ARRECHEA GRIÑÁN  
 ROSA M. ÁVILA PARDO  
 MANUEL A. BARRERAS TACHER  
 ESTHER L. BENÍTEZ GALLARDO  
 ANTONIO BERRIO SÁNCHEZ  
 SANDRA L. CASTRO MÁRQUEZ  
 NÉLIDA CEBRIÁN PÉREZ  
 YANARA CEPERO ULLOA  
 REDELFA COMPANIONI SILVERA  
 YUNAISY COMPANIONIS PÉREZ  
 JOSEFA B. CRUZ FERNÁNDEZ  
 ZUNILDA ESTRADA SÁNCHEZ  
 ROBERTO EXPÓSITO MENOCAL  
 ADALISY FABAC LUIS  
 ANILEGNY FALCÓN LESCANO  
 MAYENIS FERNÁNDEZ  
 GONZÁLEZ  
 MARLENIS G. GARCÍA GARCÍA  
 IRELMA GONZÁLEZ CASTRO  
 TOMÁS GONZÁLEZ CRUZ  
 HÉCTOR GONZÁLEZ YUVERO

MARÍA E. PÉREZ JIMÉNEZ  
 MARLENE PÉREZ MORALES  
 ALLEINY A. PÉREZ RAMÍREZ  
 JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ  
 MARÍA T. PÉREZ RODRÍGUEZ  
 NORMA P. RAMÍREZ VENANCIO  
 TERESA RODRÍGUEZ ALBELO  
 IVET RODRÍGUEZ ALONSO  
 YANET RODRÍGUEZ MOLINA  
 GERARDO A. RODRÍGUEZ  
 RODRÍGUEZ  
 ODALYS RODRÍGUEZ VALDEZ  
 SENAIDA RUIZ DELGADO  
 CARLOS RUIZ ECHEVARRÍA  
 DANIA SÁNCHEZ AGUILERA  
 IGNACIO SANTAMARÍA CASTILLO  
 NURIS SOSA FELIÚ  
 YUNIESBY SOTOLONGO PORTAL  
 FRANCISCO R. TÁPANES DÍAZ  
 NIEVES TORRES PÉREZ  
 TAIMY TRUJILLO HERRERA  
 PEDRO A. VARELA MORALES

YUNIOR HECHEVERRÍA CRUZ  
 MADELÍN HERNÁNDEZ  
 GONZÁLEZ  
 YORDANKA LARA GARCÍA  
 YARIANNYS MARTÍN PERERA  
 NILDA MARTÍN PÉREZ  
 MOISÉS D. MARTÍNEZ ARAGÓN  
 ELVIA MARTÍNEZ ROMERO  
 LÁZARO R. MENÉNDEZ COBO  
 ELLESMEL MOJENA PÉREZ  
 HÉCTOR P. MORALES PARDO  
 AMILCAR MORALES SALAGRE  
 AIMARA MORENO GARCÍA  
 AMILCAR MORFFI PÉREZ  
 JOSÉ C. NODARSE DÍAZ  
 WILMARA M. PACHECO  
 IZQUIERDO  
 MAYRA PALOMINO ESCALERO  
 JOSÉ A. PÉREZ LÓPEZ  
 VILMA PÉREZ PEÑA  
 YASLEIDYS PÉREZ SEPTIEN  
 MAIDEL PULIDO MARTÍNEZ  
 JULIO QUINCOSE ULLOA  
 MARÍA I. RAMÍREZ BERNAL

YAMISEL RAMOS SOTOLONGO  
MARÍA A. RODRÍGUEZ  
BALMACEDA  
RAMONA RODRÍGUEZ HERRERA  
ODILIA M. RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ  
ALEXI RODRÍGUEZ PÉREZ

MARBELIS SÁNCHEZ LUACES  
ANISLEY TEXIDO JIMÉNEZ  
FERNANDO VALDIVIA  
RODRÍGUEZ  
GLADYS VIDAURRETA  
HERNÁNDEZ

#### Provincia de Holguín

FRANK E. ACOSTA SÁNCHEZ  
TERESITA ALBERTERIS LOSADA  
ODALYS ALDAZABAL MORALES  
YENNY AGUILERA GONZÁLEZ  
ARSENIO T. ALMAGUER PÉREZ  
ALBERTO AMADOR RICARDO  
NORGE ARMAS BERMÚDEZ  
DANIS AUGIER HERNÁNDEZ  
NIUVIS ÁVILA ALDANA  
JOEL T. ÁVILA FERIA  
BEATRIZ M. AVILÉS SUAYERO  
EULIS BARÓ FUENTES  
ELDISNER BAUTISTA LEYVA  
JOSÉ R. BETANCOURT GEIGEL  
LEYDIS BETANCOURT REYES  
BÁRBARA B. CABALLERO NÚÑEZ  
EMILIO CARRALERO ELÍAS  
VILMA CÉSPEDES GÓMEZ  
GISELA G. CHAPMAN GONZÁLEZ  
RENÉ A. CONSUEGRA GÓMEZ  
EMILIO F. CÓRDOVA BETANCOURT  
YONEL CRUZ BERMÚDEZ  
CLARA L. CUSA SAN JUAN  
AIDA M. DAGER HABER  
MARITZA DÍAZ GUERRERO  
NOEL DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ  
SONIA H. ECHEANDÍA OLIVA  
CONSUELO ESCALONA BATISTA  
MIGUEL R. ESTRABAO LABARTA  
MARISLEYDIS ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ  
MARÍA T. EXPÓSITO MARTÍNEZ  
LILIANA F. FÉLIX JORGE  
ROSAIDA FERNÁNDEZ ALMAGUER  
YAMILKA FERNÁNDEZ GÓMEZ  
RICARDO J. FERRÁS BADÍA  
RAÚL GIMENO CALDERÓN  
OSCAR M. GÓMEZ ESPINOSA

YANISEL GÓNGORA RICARDO  
LOURDES GOTAY YERO  
MILTON GUERRERO BASCO  
MARITZA GUERRERO FERNÁNDEZ  
JOSEFA GUERRERO GIRAL  
VÍCTOR HIDALGO GARCÍA  
ANA R. HIDALGO GUERRA  
ERNESTO E. HIDALGO RODRÍGUEZ  
JULIANA HIPÓLITO LAMOTH  
NORMELVIS INFANZÓN LORENZO  
EMELINA ISAAC PÉREZ  
DANILO R. LABRADA ZALDÍVAR  
LEONIDES LAFFITE RODRÍGUEZ  
ALICIA LEÓN LAZO  
CÁNDIDA LEYET CARDOSA  
LUIS LEYVA CUENCA  
KERSTING M. LEYVA ROJAS  
CARIDAD LUIS LUGONES  
YANITZA MÁRQUEZ BARALLOBRE  
ELVER MARTÍNEZ OCHOA  
LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
ANA G. MATEO RAMÍREZ  
HAIDÉE T. MELIK AGUILERA  
YENNICET MENA COLUMBIÉ  
ARLENYS MESA LOSADA  
IRMA MONTEJO MARTÍNEZ  
MAGDIANA MORALES MATAMOROS  
SANDRA MULET PUPO  
MARILUZ MUSTELIER MILÁN  
ARMANDO NÁPOLES FERNÁNDEZ  
JULIO A. OCAMPO CALZADILLA  
NELSA R. OCHOA VIDAL  
LLAMILÉ ORDÓÑEZ ALMAGUER  
YANELIS OROPEZA BATISTA  
YANARIS OSORIO REYES  
CARLOS A. PANEQUE ACOSTA  
MARVIS PAVÓN LAGUNA  
JAVIER U. PAZ CABALLERO  
ANA I. PEÑA GUERRERO

LILIANA PÉREZ BAUZÁ	TAMARA RODRÍGUEZ SOTO
ELIZABETH M. PÉREZ HERRERA	ROSEL ROMERO PÉREZ
OSCAR PÉREZ LABRADA	LAURA R. SABLÓN HERNÁNDEZ
REYTEL J. PÉREZ PEÑA	ELVIRA SÁNCHEZ ALMAGUER
BORGES R. PÉREZ PORTELLES	MARIELA SÁNCHEZ MULET
DAMARIS RAMÍREZ HIDALGO	ALBERTO L. SÁNCHEZ ZAYAS
BERNARDINA RAMÍREZ INFANTES	YANELIS SANTIESTEBAN DE LA ROSA
MISAIDA REINOSO SOLLET	DUNIA SUÁREZ AGUILERA
YENNIS REYES FUENTES	ARMANDO SUÁREZ CALDERÓN
GEMA M. RIVERÓN PEÑA	GUSTAVO P. TAMAYO LECHUGA
KETTY RODRÍGUEZ ALBEAR	RICARDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
AMELIA R. RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN	DAINET ZARAGOZA GUERRERO
SARA RODRÍGUEZ PÉREZ	

**Provincia de Granma**

EUGENIO ABASCAL VILLALÓN	MARÍA I. ESPINOSA HERNÁNDEZ
YULEIDIS ACUÑA RIVERA	ENIER ESPINOSA HIDALGO
DALIA C. ALBA RAMOS	DAIME ESTRADA HERNÁNDEZ
MABEL X. ALLEGUE REYES	JUANA FAJARDO CARRAZANA
ÁNGEL AMARO BATTE	MAIKEL FALCÓN ROSABAL
LEYANIS ANGULO LÓPEZ	LUIS FONSECA ESTRADA
RAFAEL ARGOTE MILIÁN	GISCLY A. FONSECA FUENTES
DIMIT ARIAS HERNÁNDEZ	NEXYS DE LA C. FONSECA SÁNCHEZ
IRENE B. ARIAS PALMA	LUIS E. FRÍAS LÓPEZ
MAURA A. ARIAS SOSA	MARÍA DE LOSA. GALLARDO RAMÍREZ
GEORGINA AVILÉS GÓNGORA	CÉSAR I. GARCÍA ARIAS
ARIANNIS BÁEZ REYES	NILDA GARCÍA NÚÑEZ
BESAIDA Y. BELLAS MARÍN	MAYRENA GARCÍA RÍOS
ODALIS BELTRÁN GAMBOA	DUNIA Y. GARCÍA RODRÍGUEZ
LIDIA BLANCO ÁREAS	MARCIAL GÓNGORA NUEVO
DEISY BRAVO PÉREZ	JULIO GONZÁLEZ AGUILERA
REYNIER CABRERA TORRES	AMELIA V. GONZÁLEZ ÁVILA
ILIANA L. CAMPS ROSALES	MARÍA DEL C. GONZÁLEZ BALDOQUÍN
HÉCTOR CASTILLO GARCÍA	CELIA M. GONZÁLEZ BARBÁN
DAMARIS CASTILLO	MAURA L. GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ
ARNALDO CEDEÑO NÚÑEZ	RAFAEL GUERRA VALLEJO
NOEMÍ CHALA GÓMEZ	BÁRBARA HERNÁNDEZ DÍAZ
OMAR CHÁVEZ RÍOS	NORKA I. HERNÁNDEZ MEDINA
YARENIS CONTRERAS VARGAS	YADENIA LARA SÁNCHEZ
GLAUDIOSA A. CORDOVÍ	AMAURY L. LEÓN PÉREZ
MONTERO	OSLAIDIS LIRIANO LEYVA
DUNIA M. DÍAZ GUTIÉRREZ	NEREIDA LÓPEZ GONZÁLEZ
ERIS DIEPPA CHALA	MILAGROS F. LÓPEZ MILIÁN
FLORA M. DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	HAYDÉE LORENTE CÉSPEDES
SILA E. ESCALONA ALDANA	BETTY LORES CREMÉ
EVELÍN ESCALONA FERRIOL	YANELIS MACEO CABRERA

RAIZA MARTÍNEZ YERO	MARISOL RODRÍGUEZ MILIÁN
MARÍA M. MEDEL GÓMEZ	YAMISLEIDYS RODRÍGUEZ
HUGO D. MEDINA PÉREZ	VERDECIA
LAIDA MERIÑO ÁLVAREZ	ORLAY ROJA MACHADO
OSMAYDA MONTERO AYALA	ZOILA RONDÓN GARLOBO
ANABEL MORENO ALIAGA	NELSI P. RONDÓN PAZ
YENISLEY MORENO ESTRADA	NIDIA ROSA MARÍN
YUNIOR M. MORENO LÓPEZ	DALENNIS M. ROSABAL BORIS
NOLCA C. NÁPOLES ROSABAL	PEDRO G. ROSABAL PUPO
ALEANNA NARANJO AGUILAR	YANELIS SABATER TORRES
AIDA NARANJO TORRES	KENIA SABORIT SÁNCHEZ
EDISVANY NÚÑEZ JEREZ	LIBIAN SAMÉ RAMOS
MAIRA B. NÚÑEZ PÉREZ	EUGENIO DE LA C. SÁNCHEZ DE LA
ILIANA NÚÑEZ ROMÁN	TORRE
MARICELA PALACIO ANAYA	MARÍA A. SÁNCHEZ FIGUEREDO
DALKIS DE LOS A. PANTOJA PÉREZ	ROSARIO SÁNCHEZ NÚÑEZ
YEILIN PEDREIRA REYES	YSURIS A. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
YUNIELKIS PEREIRA RODRÍGUEZ	YUSDELVYS SARIOL JORGE
FÉLIX PÉREZ AGUILAR	ALEXANDRA SERRANO SÁNCHEZ
JULIO A. PÉREZ DOMÍNGUEZ	ELIZABET E. SOLÁS MILÁN
ILIANA V. PÉREZ FERRER	YOENNIS SOSA ROMERO
SEGUNDA PÉREZ IRSOLA	MARIELA SOTO RODRÍGUEZ
ODALYS PÉREZ PAVÓN	RAMÓN SOTO SOTO
VILMA PÉREZ PIÑEIRO	JORGE L. SUÁREZ PÉREZ
GERARDO M. PÉREZ SEGURA	CARLOS TABLADA COBIELLA
ADELAIDA DE LA C. PERICH PÉREZ	UDELMIS TAMAYO LORENTE
LEONIDES PIÑEIRO GUERRA	PABLO E. TEJEDA RODRÍGUEZ
MARGARITA PIÑEIRO GUERRA	RITA M. TOLEDANO ALCOLEA
ILEANA QUEVEDO LORENZO	NEURIS TORRES LÓPEZ
RAMÓN RAMÍREZ REYES	EYLEN Y. TORRES RODRÍGUEZ
OSDALMIS REYES AGUILAR	ÁNGEL E. VARGAS MATAMOROS
DAYMARELIS D. ROBLEJO BATISTA	YUNIOR VELÁZQUEZ
JOSEFINA V. RODRÍGUEZ DÍAZ	ALMENARES
LURDES M. RODRÍGUEZ DÍAZ	CECILIO VEGA VILTRES
MERCEDES R. RODRÍGUEZ ESPINOSA	REINALDO A. VEJA RODRÍGUEZ
YAMICELA RODRÍGUEZ ESPINOSA	RIDUAN O. YERO GARCÍA
XIOMARA J. RODRÍGUEZ FLORES	

**Provincia de Guantánamo**

ISIDRO ALAYO NOA	YANELA CUERVO PÉREZ
YANISKA ALBA RODRÍGUEZ	YANNARA C. CUESTA MILHET
JESÚS Y. AZAHARES NAVARRO	IRAIDA DAUDINOT GONZÁLEZ
YOHANNIE BROOKS GÓNGORA	GEORGE N. DÍAZ DURAND
NANCY CALZADO MENA	LEOVIGILDO DÍAZ GONZÁLEZ
FRANKLY COBAS GALANO	NILVER ELÍAS PEÑA
DANIA COBAS RAMOS	MARÍA L. ESTÉVEZ PÉREZ
ESTELA COOLS BONNE	INELIS FERNÁNDEZ CALMELL

MARITZA FERNÁNDEZ ORTEGA  
 BERYA M. FERNÁNDEZ PEREIRA  
 DANIEL A. FERRER MILIÁN  
 YANNET FRÓMETA COLUMBIÉ  
 YNED FRÓMETA MOREIRA  
 MAILÍN GAMBOA RODRÍGUEZ  
 MARISEL GARCÍA COLLADO  
 TAISIA M. GARCÍA MASSÓ  
 IVÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
 IDOLIRIS GUILARTE DELGADO  
 ZAYMAR HABER ANÉ  
 LEONEL HABER HERNÁNDEZ  
 ZADIEL HERNÁNDEZ ORTEGA  
 ROSALINA ILISÁSTIGUI REYES  
 LEYANIS LAFFITA RODRÍGUEZ  
 LIURBIS LESCAILLE  
 RODRÍGUEZ  
 YAIMARA LLIME MEDINA  
 MIRAIDA LÓPEZ MARTÍNEZ  
 MAYRA M. LÓPEZ MILIÁN  
 JOSÉ A. MARTÍN CANTILLO  
 JUDIT MARTÍNEZ CANTILLO  
 MIRLAYNES MARTÍNEZ  
 ESTÉVEZ  
 YUDEL MARTÍNEZ RIGAL  
 MILAGROS MARTÍNEZ  
 RODRÍGUEZ  
 ISMARA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
 GLEIDIS MATOS DÍAZ

YUNIESKY MATOS FRÓMETA  
 ANIBALDO MATOS HERNÁNDEZ  
 DANIELLIS MATOS LESCAILLE  
 NIOVIS MATOS LORES  
 EBENECER MATOS PÉREZ  
 KARIULBIS MAUREL MATOS  
 RUBY E. MAYNARD BERMÚDEZ  
 DEYEINNYS MERENCIO RUCIEL  
 GEOVANIS MOSQUEDA  
 GUILARTE  
 YANIESKA NÁPOLES SÁNCHEZ  
 MAGALIS NAVARRO NAVARRO  
 ZOILA NOA FUENTES  
 MARITZA OLIVA LÓPEZ  
 ALIANIS PÉREZ MONJE  
 NIVIA PINEDA NÁPOLES  
 MARILIS POLO SAMÓN  
 MARÍA M. PREVAL SIMÓN  
 MARILÍN RIVEAUX MATOS  
 FERNANDO RODRÍGUEZ HARDY  
 IDALVIS RODRÍGUEZ PÉREZ  
 JORGE L. ROJAS DE LA CRUZ  
 YELENA ROJAS MOREIRA  
 ADAYLIS ROMERO MATOS  
 JAVIER SAVÓN FUENTES  
 ALAIN STERHLING COOPER  
 GEOVANNIS SUÁREZ MATOS  
 MARLENE TORRES QUIALA  
 NEIDA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS CIENCIAS

**Provincia de Artemisa**

SERVANDO P. GONZÁLEZ  
 FERNÁNDEZ

ESTEBAN PÉREZ FERNÁNDEZ

**Provincia de La Habana**

NELDA L. ÁVILA CUQUEJO  
 LISANDRA R. BRUNET PALACIO  
 CELINA DE LA C. DÍAZ PÉREZ  
 JUAN C. JARDINES GARCÍA  
 YANEYCI C. PERDOMO ESPINOSA  
 LAURA REYES MENES

MEILYS RIVERA RODRÍGUEZ  
 RAMIRO Z. SÁNCHEZ HERRERA  
 BÁRBARA M. TORRES PONCE  
 IRENE WALKER GÓMEZ  
 RAQUEL ZAMORA TORRES

**Provincia de Matanzas**

ANA M. BÁEZ SEGOVIA  
 SERGIA B. CÁRDENAS GARCÍA

MARÍA R. OÑA BARÓ

**Provincia de Villa Clara**

MAYDELIS RODRÍGUEZ BENÍTEZ

SANTIAGO SEIJO PEÑALVER

**Provincia de Camagüey**

MAYELÍN ALFONSO NAYA	YEDEL LÓPEZ PLÁ
ROBERTO BASULTO BAKER	DAYAMÍ MARTÍNEZ LUIS
ROBERTO M. GARCÉS BRENES	EDUARDO SMITH POLO
MARÍA E. HIDALGO VEGA	ZULEMA DE LOS M. SOLER EDUARD

**Provincia de Las Tunas**

MERCEDES B. CÁCERES PÉREZ	JOSÉ A. MARIÑO CORTÉS
YUSBANY FERNÁNDEZ	ADA L. PEÑA ORTIZ
CARRALERO	ROSA M. PÉREZ GONZÁLEZ
YUDELKIS FUENTES FERRALES	DIGNA I. PUPO ÁLVAREZ
IDANIA GALANO MILHET	RISEYDA PUPO PARRA
ERNESTO HECHAVARRÍA JORGE	YANELIS SANTIESTEBAN PEÑA
YORDAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ	

**Provincia de Granma**

SERGIO M. ÁLVAREZ MORALES	DANESA S. GARCÍA ARIAS
YUDIÉL CARRAZANA HERNÁNDEZ	

**Provincia de Santiago de Cuba**

DAYAMÍ CARBONELL NICOT	MAYRA O. PÉREZ ESPINOSA
JEAN LÓPEZ LUZ	TANIA PÉREZ MARÍN

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
Y EL DEPORTE

**Provincia de Ciego de Ávila**

REIMUNDO J. ALEMÁN CARBONELL	NELSON PÉREZ GONZÁLEZ
LEIDY DE LA C. BELLO RODRÍGUEZ	RODOLFO PÉREZ ROJAS
LUIS A. CERVANTES GÓMEZ	NORBERTO ROCHE NOA
FRANKLYN LÓPEZ AGUSTÍN	MAIBEL RODRÍGUEZ ARGÜELLES
VIKELES LÓPEZ AGUSTÍN	VIDAL E. SÁNCHEZ RAMOS
KENIA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	BERNARDO SUÁREZ CASTAÑO
YAIMÉ MARTÍNEZ GARCÍA	ISMARI TORRES ROMÁN
MARÍA DEL C. MUSTELIER GARCÍA	

**Provincia de Camagüey**

MARTHA BALBOA GARCÍA	LUCINDA C. PILOTO MARÍN
NORMA A. CORTINA MARTÍNEZ	ALEXIS PLEITA SOLANO
PEDRO E. COSTILLA TAN	NIURMES Y. RAMOS RODRÍGUEZ
ERNESTO V. MONTALVÁN ALIAGA	IDELIO D. RODRÍGUEZ SERRANO
MIGUEL A. PACHECO ORTEY	MARÍA A. SOTO ARZOLA
YSNEL PÉREZ CEPERO	RENALDO TOLEDO CALVARIO
DUNIA PÉREZ MOJENA	ROBERTO R. VARONA NÚÑEZ
NILDA M. PERÓN GUZMELY	YAMILET ZAYAS FERNÁNDEZ

**Provincia de Holguín**

DAVID R. BAJUELO HENRY	RAFAELA M. PIPPER BATISTA
PABLO A. CAMPINS GARCÍA	SONIA REYNA ROJAS
ALAIN FOURNIER CORTINA	DOMINGO VARONA LÓPEZ
MAURY HERRERA MONTERO	CÉSAR ZALDÍVAR ARZUAGA
RAFAEL MORENO TOLEDO	

**Provincia de Granma**

JOSÉ A. AVILÉS FONSECA	RENÉ MOLINA DOMÍNGUEZ
PABLO J. MARTÍNEZ PÉREZ	JUAN D. SÁNCHEZ GUERRA

**Provincia de Guantánamo**

YULEIDYS BATISTA NARANJO	NURIMAR MARTÍNEZ PÉREZ
ANIA BRAVO MARTEN	KARELIA MEGRET PARDO
TOMÁS BUENO CARDONA	CONCEPCIÓN U. NARANJO CABOVERDE
DANNIS CARABALLO RODRÍGUEZ	RAYNER ORTIZ GARRIDO
LEONARDO CARDONA LUQUE	RAMÓN G. QUEVEDO LEGUÉN
LILIAN CERVANTE GAÍNZA	YAMILA RAMÍREZ ALVEAR
PAULA CISNEROS ROBLE	CARMEN RODRÍGUEZ HARDY
EUGENIO ESTÉVEZ DE LA CRUZ	JUANA E. RODRÍGUEZ SILVA
DANIEYI FÉLIX RODRÍGUEZ	YUNIER SÁNCHEZ NÁPOLES
DIEGO FUENTES CABOVERDE	FLORO H. SCOTT GALLIMORE
JUAN A. GARCÍA BARÓ	JOSÉ M. TORRES LOBAINA
MIGUEL T. LEGRÁ JOUBERT	TANIA TURCÁS DUHARTE
MARÍA LOBAINA MONTIEL	

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

**Provincia de Ciego de Ávila**

JUAN C. CHANG JORRÍN	ADALBERTO R. LEYVA SEGURA
ANTONIO GARCÍA PÉREZ	RAÚL MARTÍN DARÍAS

**Provincia de Santiago de Cuba**

ELOY A. DEL TORO ESPINOSA  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA

**Provincia de La Habana**

YAMILKA DOMÍNGUEZ DÍAZ	ARVELIO REGÓ MESA
------------------------	-------------------

**Provincia de Mayabeque**

MIGUEL A. GONZÁLEZ LOGAS	ALEJANDRO LÓPEZ CUBA
YADIÁN HERNÁNDEZ OJEDA	ELSA P. MONTALVO NÚÑEZ

**Provincia de Sancti Spíritus**

ROSA A. LIMONTA LAPONTE	CARLOS PÉREZ PABLO
-------------------------	--------------------

**Provincia de Ciego de Ávila**

HÉCTOR IZQUIERDO ACUÑA

**Provincia de Camagüey**

YOANDRA F. SANTANA PERDOMO

**Provincia de Guantánamo**

YANEISI CHIVÁS CABOVERDE	MARVEYIS MARTÍNEZ ISALGUÉ
JUAN C. CORREOSO IZNAGA	DOMINICO MATOS VEGA
TAIRA LÓPEZ LIMONTA	URCINIO RODRÍGUEZ URGELLEZ

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

**Provincia de Ciego de Ávila**

GONZALO SANTANA SANTANA

**GOC-2018-963-048**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5663**

PRIMERO: Otorgar la Medalla TRABAJADOR INTERNACIONALISTA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

REIMUNDO J. ALEMÁN CARBONELL  
YAIMARA LLIME MEDINA  
AMÍLCAR MORFFI PÉREZ  
YANELIS SANTIESTESBAN DE LA ROSA

Pertenecientes a los Sindicatos Nacionales de la Salud, la Educación, la Ciencia y el Deporte en las provincias de Ciego de Ávila, Holguín y Guantánamo, respectivamente, en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión de colaboración civil en un país hermano.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-964-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5664**

PRIMERO: Otorgar la Medalla FRATERNIDAD COMBATIVA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar de la Guardia Nacional Bolivariana

**Gral. de Brigada RAMÓN A. BALZA LIOTA**

en reconocimiento a que durante el cumplimiento de su misión ha mantenido una buena actitud, con excelentes resultados de trabajo con el Órgano de Relaciones Exteriores de las FAR. Dichos resultados han sido significativos y han coadyuvado directamente a un mayor nivel de los vínculos político-militares, así como al fortalecimiento de las relaciones diplomático- militares entre ambos países.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 7 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-965-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5665**

PRIMERO: Otorgar la Orden LÁZARO PEÑA de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al compañero

**CLAUDIO E. TORRES MACHADO**

en reconocimiento a la actitud destacada y el meritorio trabajo desarrollado en el proceso de recuperación frente a las afectaciones sufridas tras el paso del huracán Irma, en el aseguramiento de motores y transportadores, así como en el restablecimiento de la producción de áridos y otras tareas de vital importancia para el país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

#### GOC-2018-966-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NÚMERO 5666

PRIMERO: Otorgar la Orden LÁZARO PEÑA de Tercer Grado, creada por el Decreto- Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JOSÉ A. HERNÁNDEZ URDANETA

HERIBERTO N. MESA VÁZQUEZ

en reconocimiento a la actitud destacada y el meritorio trabajo desarrollado en el proceso de recuperación frente a las afectaciones sufridas tras el paso del huracán Irma, en la reparación de transportadores y el restablecimiento de la producción de áridos, así como en la repavimentación del pedraplén Cayo Santa María, entre otras tareas de vital importancia para el país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

#### GOC-2018-967-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

##### ACUERDO NÚMERO 5667

PRIMERO: Otorgar la Medalla JESÚS MENÉNDEZ, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JORGE AMADOR REYES

MANUEL E. ARCIA SANTANA

BLASINA BARTUSTE CLARO

PEDRO A. BOMBINO ÁLVAREZ

MIGUEL CABRERA BERMÚDEZ

OSMANY FUENTES FERNÁNDEZ

CLAUDIO B. HERRERO BARRETO

ELIODORO MARTÍNEZ LORENZO

RAIDEL MARTÍNEZ LORENZO

en reconocimiento a la actitud destacada y el meritorio trabajo desarrollado en el proceso de recuperación frente a las afectaciones sufridas tras el paso del huracán Irma, especialmente en la repavimentación del pedraplén Cayo Santa María.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-968-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5668**

PRIMERO: Otorgar la Medalla JESÚS MENÉNDEZ, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales siguientes:

**DIRECCIÓN TERRITORIAL HABANA CLUB INTERNACIONAL  
EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA No. 12  
EMPRESA CONSTRUCTORA MILITAR EL VAQUERITO**

en reconocimiento a su disciplina y entrega al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante varios años la condición de Colectivo Vanguardia.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los colectivos condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-969-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5669**

PRIMERO: Otorgar la Medalla HAZAÑA LABORAL, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias o Destacados de sus respectivos sindicatos, así como por la labor desarrollada, espíritu de sacrificio, consagración y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas que les fueron asignadas durante la recuperación de los daños ocasionados por el devastador huracán Irma.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

ANEXO  
**MEDALLA HAZAÑA LABORAL**

**Provincia de Artemisa**

ARIEL BONILLA MONTERO	JOSÉ C. PLA GONZÁLEZ
EDIGARDO CABRERA SOSA	DANIEL PUERTO NEMESIA
JOSÉ E. CALUNGA MESA	YOSVEL RODRÍGUEZ MEDINA
PEDRO ECHEVARRÍA PÉREZ	MARTÍN RODRÍGUEZ MONTERO
YOELVIS GAZÁN REYES	LIVIER SARDUY DÍAZ
YADRIÁN NODA MORALES	

**Provincia de La Habana**

ESTRELLA ALEMÁN OROSCO	YOILEN PÉREZ TOMA
JOSÉ L. BÁRTULOS BROCHE	CALIXTO E. RODRÍGUEZ PENA
OSCAR DEL POZO SUÁREZ	MANUEL E. VARGAS COLUMBIÉ
JOSÉ L. GÓMEZ ALMAGUER	EDILIO VILA ALEMÁN
ISABEL A. HERNÁNDEZ VILLAFANA	

**Provincia de Matanzas**

MIOSOTY B. ARCINES TRUJILLO	CARLOS W. IBARROLA VIGOA
FÉLIX CARDONA BETANCOURT	RICARDO NARANJO ARIAS
FÉLIX GAMBOA REINALDO	DANIEL L. PAGÉS ALONSO
PEDRO M. GARCÍA RUIZ	ALBERTO PÉREZ ÁLVAREZ-GUERRA
JULIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DAVID PIÑEIRO GARCÍA
INÉS M. GUTIÉRREZ VIDAL	LÁZARO POZO RAMÍREZ
SANDRA HERNÁNDEZ BONACHEA	MASSIEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
LUIS HIERREZUELO TASSÉ	HÉCTOR VEGA SARMIENTO

**Provincia de Villa Clara**

LUIS AGUADA GONZÁLEZ	JORGE E. CONDE RODRÍGUEZ
ÁLVARO ALARCÓN HEREDIA	JORGE L. CRISTIÁ LÓPEZ
VIRGILIO J. ALEJO VALDÉS	ALEXANDER CUÉLLAR VÁZQUEZ
ALDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ANTONIO DEL TORO HERRERA
ALBERTO ARBELO FLORAL	DIMITRI DÍAZ DÍAZ
LUTGARDO ARMAS BLANCO	ROLANDO DÍAZ POZO
JORGE ÁVILA PÉREZ	YUSMANI DÍAZ TRETO
JORGE L. BERMÚDEZ ÁGUILA	OSMANI M. FALCÓN HERRERA
LUIS A. BICET TORRES	FRANCISCO FERNÁNDEZ
DANIEL BORROTO ALBRIZAS	DOMÍNGUEZ
ROBERTO S. BRINGAS	RAÚL FIGUEROA PÉREZ
BARRAYARZÁN	IVÁN O. FLORES PÉREZ
YOEL BRITO PÉREZ	YORDANKA FUMERO HERRERO
DUNIEL CABRERA FERNÁNDEZ	VICENTE O. GALLEGU LLERA
JORGE L. CAMELLÓN GUERRA	RIGEL GARCÍA FERRER
JOSÉ E. CEDEÑO LÓPEZ	ALEXIS GONZÁLEZ CABANA
ORESTES CHAVIANO ROJAS	

ARLEY GONZÁLEZ DE ARMAS  
 DANNY GONZÁLEZ DUARTE  
 RAMÓN HERNÁNDEZ VALDIVIA  
 JOSÉ HERRERA OLIVERA  
 ONEL JIMÉNEZ PEÑA  
 YOELDI LAMBERT BONNET  
 DAVID LARA MONTEAGUDO  
 OSMANY LATOIZÓN DESPAIGNE  
 YOSVANY LEÓN DE LEÓN  
 ORLANDO LEÓN VENEGAS  
 JOSÉ M. LINARES PERAZA  
 DUVIER E. LÓPEZ NEPOMUCENO  
 DANIEL MARTÍNEZ BLANCO  
 JAVIER MARTÍNEZ FERRER  
 DARIOLQUIS MARTÍNEZ VERANES  
 ANDDY MONTAGUITICOA RUFÍN  
 GABRIEL MONTOYA GARMURY  
 CARLOS R. MONZÓN RAIMUNDO  
 MAIBELYS OLIVA LAREDO

LÁZARO R. PÉREZ IGLESIAS  
 ERNESTO PÉREZ LÓPEZ  
 EDUARDO RAMÍREZ FONG  
 WILFREDO RAMÓN VALDIVIA  
 OSMAL REYES ARBOLÁES  
 BERTINO ROBERT IVONET  
 LUIS E. RODRÍGUEZ LEGRÁ  
 ROLANDO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
 ARIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
 YOSVANY RODRÍGUEZ PÉREZ  
 ALEJANDRO SUÁREZ GONZÁLEZ  
 RODOLFO SUÁREZ ORTIZ  
 CLEIDYS TAMES ALMENARES  
 FROILÁN TORRES GONZÁLEZ  
 IBRAHÍN VALDÉS GONZÁLEZ  
 LUIS M. VARONA LASCAIBA  
 IVÁN VEITÍA GARCÍA  
 LEIVIS VILLEGAS MARTÍNEZ

#### Provincia de Cienfuegos

ISNOEL BAUTA LIAÑO	RADISBEL OTERO RAMOS
LUIS R. CABRERA FERNÁNDEZ	OSMANY OUTERIÑO LÓPEZ
EMÉRITA CARMENATES PÉREZ	MAIDIEL OUTERIÑO NÚÑEZ
ARSENIO CHAO HIP	OSVALDO L. PÉREZ PÉREZ
EDEL DEL SOL CABRERA	JESÚS I. PILOTO GALINDO
ERNESTO HENDRICKSON GONZÁLEZ	ALEXANDER QUINTANA ÁGUILA
PEDRO J. LIMA PILOTO	OEL M. REAL VEITÍA
JORGE L. LLIRALDI NAVARRO	PEDRO REYES HERRERA
LUIS MARTÍNEZ WUARE	ÁNGEL D. SANTOS PÉREZ
ORESTES MORA JIMÉNEZ	DARIAN SOTO GARCÍA
OSLEY MOYA BASURTO	

#### Provincia de Sancti Spíritus

MANUEL DONIS GONZÁLEZ	DEREY MARTÍNEZ VALDIVIA
LIODARMIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	

#### Provincia de Ciego de Ávila

FÉLIX BATISTA RAMOS	ORESTES PÉREZ ROMERO
JOSÉ R. BETANCOURT CAMARERO	GEOVANNY PLUTÍN SAFÓN
VÍCTOR CLAVER ACOSTA	FRANCISCO RAMÍREZ SUÁREZ
EDUARDO CRUZ HERNÁNDEZ	REINEL RODRÍGUEZ ALMAGUER
ANDRÉ M. FARIÑA MARTÍN	PABLO R. RODRÍGUEZ ARIAS
YOEL HERNÁNDEZ DÍAZ	LUIS R. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
RAUDEL LUNA MORFFI	JORGE A. RODRÍGUEZ HIDALGO
OSCAR MEDINA RODRÍGUEZ	ERNESTO L. RODRÍGUEZ TRIANA
OSVALDO PERDOMO DÍAZ	ORDANIS TOLEDANO DUVERGEL

#### Provincia de Camagüey

JOSÉ A. GÓMEZ DE ALBA	DOUGLAS PANDO ARIAS
HILARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	YUSLEIDYS PÉREZ FORMANTÍN
DAGOBERTO LINARES WILLIAMS	ALEXIS RUIZ BARRANCO
ALEXEI LÓPEZ FERNÁNDEZ	JUAN Y. SALAZAR FEIJO
VLADIMIR PALOMO FERNÁNDEZ	

**Provincia de Holguín**

OSCAR GONZÁLEZ RAMOS

IVÁN RAMÍREZ BATISTA

**Provincia de Santiago de Cuba**

SILVIA DEL C. MESA CALLAMO

**GOC-2018-970-048**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5670**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla TRABAJADOR INTERNACIONALISTA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en la esfera de la salud, en diferentes países.

**SEGUNDO:** El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**Presidente del Consejo  
de Estado**ANEXO****MEDALLA TRABAJADOR INTERNACIONALISTA  
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD****Provincia de Cienfuegos**

GRISELL ÁGUILA DE ARMAS

MARIO B. LEÓN MOREJÓN

ALINA R. ÁLVAREZ GOITIZOLO

JUANA A. MARTÍNEZ MOLINA

LEOCADIA E. AMORES HERNÁNDEZ

SANDRA M. MASS ORTEGA

JOSÉ C. BERMÚDEZ MARTÍNEZ

JOSEFINA MENESES ACOSTA

ISABEL Y. CABRERA LOZANO

ANA M. MUÑOZ MENDOZA

ENRIQUE CABRERA SUÁREZ

NIURKA I. OJEDA VALDÉS

ELVIRA CADALSO BORGES

MAITÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ

OSMANY CARRALERO LÓPEZ

OSMEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ADA M. DE LA PAZ RODRÍGUEZ

MARÍA M. SOSA MUÑOZ

JOSEFA DE LA C. DE LA ROSA

GRACIELA SUÁREZ SUÁREZ

CHAVIANO

MILDRAYS E. SUÑET CASTILLO

NEYDA GARCÍA LÓPEZ

**Provincia de Ciego de Ávila**

GUILLERMO BERNAL DE ARMAS

LORENZO E. FERNÁNDEZ DELGADO

ROBERTO CABRERA BRINGAS

ENORKIS GARCÍA TORRES

ANOLÁN DÍAZ ALFARO

ESTHER IGNACIO GIRADO

YUDENIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

SORÁNGELA LUIS HERNÁNDEZ

YOSLAIMY EXPÓSITO SOLANO

DISNEYDI LUIS ULLOA

YURISÁN MARTÍNEZ PEÑA  
MILVIA MARTÍNEZ SOLÍS  
CIRA A. MORALES GARCÍA  
IDIA MORENO GONZÁLEZ  
ORLANDO ORTEGA SAAVEDRA  
YUSNEL PERDOMO MORALES

YOENIS PÉREZ MARTÍNEZ  
REINALDO PÉREZ RODRÍGUEZ  
SUSANA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
ENIER J. ROMERO ESCALONA  
GLADYS SOSPEDRA FIGUEROA  
ABRAHAM VÉLIZ DEL SOL

#### Provincia de Granma

JOSÉ M. ACOSTA GARCÍA  
DAYNE ALARCÓN FERRER  
YUSLEIDIS ALCOLEA LOTTIS  
ALEXIS ÁLVAREZ CORDOVÍ  
GRACIELA ÁLVAREZ OLIVA  
MARIÁN ANDRÉS RIVERO  
DANIUSKA ARIAS ALBA  
MISLEYDIS ARJONA SANTIESTEBAN  
YULIET BARRERO VERDECIA  
ANIURKA BATISTA JORGE  
ROLANDO I. BONET FONSECA  
MARIS M. CABRERA CABRERA  
MAITÉ CABRERA GAMBOA  
ISURYS CASAL BLANCO  
YADIRA CASTILLO MORA  
ARYSLEYDIS CASTILLO VÁSQUEZ  
DERBYS C. CEDEÑO MEIRELIS  
DAMARIS CÉSPEDES PÉREZ  
JUANA O. CISNEROS NARANJO  
GUILLERMO COELLO LEÓN  
CONSUELO M. COLLADA GUERRA  
MARIANA C. CONDE REY  
ÁNGELES V. CRESPO VILARREAL  
HILDA CUBEÑA GONZÁLES  
MARISELA CUTIÑO DELLUNDÉ  
SANDRA DAFHNIS ACUÑA  
ISABEL J. DESPAIGNE ISERPE  
MAIRELIS DÍAZ CORRÍA  
MARÍA S. DONATIEL ISALGUE  
JUAN ENAMORADO NÚÑEZ  
GIORGE ESCALONA GONZALES  
MARISOL DE LA C. ESPINOSA  
QUESADA  
RUSLAND FERNÁNDEZ PAUMIER  
JOSÉ A. FERRER SUÁREZ  
MARGOT M. FIGUEREDO CÉSPEDES  
ANNIA FIGUEREDO LEÓN  
DORIS B. FONSECA FONSECA  
JUANA DEL C. FONSECA LICEA  
MIRTHA GALÁN GALÁN

ROSA M. GAMBOA ALCOLEA  
DENIA R. GARCÍA GUEVARA  
YUDIER GÓMEZ BLANCO  
MARÍA I. GÓMEZ GARCÍA  
MAIDELIS GÓMEZ RODRÍGUEZ  
MICHEL L. GÓMEZ RODRÍGUEZ  
JUAN M. GONZÁLEZ CASAMOR  
SABEL C. GONZÁLEZ OLIVÉ  
YANELIS GONZÁLEZ PÉREZ  
ARMANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
HÉCTOR R. GUERRA CERVANTES  
TAMARA E. GUERRA GUERRA  
YUDENNIS GUERRA MERIÑO  
LILIAN R. HECHAVARRÍA VIAMONTE  
ARIADNA V. HIDALGO VALERA  
NELSIS O. INFANTES SUÁREZ  
SARA JARAMILLO GONZÁLEZ  
KIRENIA LADRÓN DE GUEVARA  
RAMÍREZ  
MARÍA DE LOS A. LICEA BARBÁN  
LUIS F. LICEA MILÁN  
YANELIS LÓPEZ MOJENA  
IRASEMA DEL C. LÓPEZ SOSA  
MARCIA MARTÍNEZ GARCÍA  
MIGUEL MENDOSA PÉREZ  
AMARILIS MILÁN GONZÁLEZ  
LEONEL MILANÉS GONZÁLEZ  
SORAIDA MILANÉS VIAMONTES  
VIRGEN M. MIRANDA RAMÍREZ  
ROSELVIS MOLINA BLANCO  
HERMINIA MURIEL SUÁREZ  
ARISLEYDIS NARANJO GONZÁLEZ  
ALEXANDER NIETO ROSALES  
NUBIA NOBAL CARBONELL  
MARTA L. NÚÑEZ CABRERA  
ADRIANA M. OCAÑA PEÑA  
MARISEL OSORIO MEDINA  
JUAN P. PANEQUE SÁNCHEZ  
IRMA M. PEÑA SOTO  
YAILÍN PÉREZ ÁVILA

JOSÉ L. PÉREZ FUENTES	ANA I. ROJAS CÉSPEDES
HUMBERTO PÉREZ GANFÓN	CLARA J. ROMÁN ROMÁN
YERANIS PÉREZ ROSABAL	ELIANA V. ROMERO FONSECA
MERCEDES PÉREZ SÁNCHEZ	OLIVIA Z. ROSALES FERNÁNDEZ
MARGARITA PÉREZ VILLAVICENCIO	ROSENDO ROSELL PRINCE
ADILIA POLANCO ZAMORA	CECIL S. RUIZ AGUILAR
FERNANDO M. PORTO ROIG	ULAISIS SAAVEDRA NÚÑEZ
EDDY A. QUESADA ROJAS	LUIŞ A. SALAS SANTIESTEBAN
TANIA R. RAMÍREZ BARBÁN	JOSÉ A. SÁNCHEZ DUANY
YAMELIS RAMÍREZ MOJENA	SANDRA A. SÁNCHEZ FIGUEREDO
RAMÓN RAMÍREZ PÉREZ	ROBERTO SÁNCHEZ RONDÓN
MAYRA E. RAMÍREZ RAMÍREZ	YUSLEYDIS SUÁREZ GONZÁLEZ
CARLOS RAMOS AYALA	MARÍA R. TAMAYO CABRALES
LIDIA A. RAMOS RODRÍGUEZ	ISRAEL A. TARANCÓN SERRANO
JUANA V. RICARDO CORRÍA	MARÍA I. TORNÉS SÁNCHEZ
DAIMÍ RICARDO MARTÍNEZ	ADNIS M. TORRES PÉREZ
YOEL M. RICARDO SERRANO	ÁNGELA TORRES VERDECIA
ALBERTO RIVAS CHÁVEZ	ABEL D. VÁZQUEZ MACHADO
RUBÉN A. RIVERO DÍAZ	LÁZARA E. VÁZQUEZ MONTERO
ROSA M. RIVERÓN VERDECIA	ALBERTO VÁZQUEZ PROENZA
MARTA DE LA C. ROCA GONZÁLEZ	RAIMUNDA D. VEGA VOTIER
ESTHER RODRÍGUEZ AGUILAR	IDALGISA I. VIAMONTE PÉREZ
RAISA L. RODRÍGUEZ BARÓN	YOSVANIS E. VILTRES VILTRES
YURISLEIBIS RODRÍGUEZ DÍAZ	YOLENNIS VINAJERA BLANCO
TATIANA G. RODRÍGUEZ GINARTE	GISELA ZAMORA FIGUEREDO
ROBERTO RODRÍGUEZ MACHADO	YURINA ZAMORA PEÑA
DULCE RODRÍGUEZ RAMOS	

### GOC-2018-971-048

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5671

PRIMERO: Otorgar la Medalla TRABAJADOR INTERNACIONALISTA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ISURYS CASAL BLANCO

OLIVIA ROSALES FERNÁNDEZ

ANA I. ROJAS CÉSPEDES

ABEL D. VELÁZQUEZ MACHADO

ELIANA V. ROMERO FONSECA

Pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud en la provincia de Granma, en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión de colaboración civil en un país hermano.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos precedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-972-O48**

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 7 de julio de 2016, se adoptó en Nueva York el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 18 de septiembre de 2017, acordó aprobar y someter a la consideración del Consejo de Estado la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 13 de octubre de 2017, acordó ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, con la Declaración siguiente:

“La prohibición de ensayar armas nucleares contenida en el Artículo 1, inciso a) comprende los ensayos de todo tipo, incluyendo los que se realizan mediante métodos no explosivos, como los subcríticos y simulaciones en computadoras.

El tránsito de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares por el territorio bajo jurisdicción de los Estados Partes del presente Tratado, también es una actividad prohibida bajo las disposiciones del inciso e), del Artículo 1.

El financiamiento para realizar cualquier actividad prohibida a los Estados Partes en virtud del presente Tratado, también es una actividad prohibida bajo las disposiciones del inciso e), del Artículo 1.

Las declaraciones que los Estados Partes tienen que realizar en virtud del Artículo 2, deben incluir información sobre cualquier actividad prohibida por el Artículo 1 que realice”.

QUE el día 30 de enero de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le notificó al Secretario General de las Naciones Unidas el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor de dicho Tratado, a los fines de su entrada en vigor conforme al artículo 15 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 15 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-973-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5672**

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico **HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA**, creado por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al  
Cmde. de la Revolución **GUILLERMO GARCÍA FRÍAS**

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria revolucionaria, laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-974-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5673**

PRIMERO: Otorgar la Orden LÁZARO PEÑA de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al

**COLECTIVO DE TRABAJADORES DE LA EMISORA NACIONAL  
RADIO REBELDE**

Emisora fundada por el Comandante Ernesto Che Guevara en la Sierra Maestra, el 24 de febrero de 1958. En el aniversario 15 de su fundación, el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz expresó que fue un centro de comunicación militar sumamente importante, además de haber sido un instrumento de divulgación masiva que jugó un papel de gran trascendencia durante toda la guerra. Durante las 24 horas del día, Radio Rebelde transmite una programación esencialmente informativa, además de eventos deportivos nacionales e internacionales y música. Posee la Orden Al Mérito Deportivo y la Medalla Alejo Carpentier.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-975-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5674**

PRIMERO: Otorgar la Orden 6 DE JUNIO de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley Número 105, de 13 de julio de 1988, a:

Coronel® ELIOBER FONSECA BÁEZ  
Coronel® FÉLIX M. FONT RAMÍREZ  
Coronel® MARCOS GONZÁLEZ CELEIRO

en reconocimiento a la ejemplar trayectoria mantenida durante 57, 54 y 57 años de servicios prestados, respectivamente, en las filas de la Dirección de Seguridad Personal del Ministerio del Interior, y a los relevantes méritos adquiridos durante el cumplimiento de diferentes tareas y misiones, demostrando en ellas abnegación, sacrificio, audacia y fidelidad a la causa revolucionaria, coadyuvando con ello al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### GOC-2018-976-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO NÚMERO 5675

PRIMERO: Otorgar la Medalla ELISEO REYES de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108, de 25 de octubre de 1988, a:

Coronel JULIO DÍAZ RODRÍGUEZ	Coronel JORGE A. SAMPER MUARRA
Coronel JOSÉ A. LÓPEZ LUGO	Coronel JULIÁN G. SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Coronel DORISBEL MARTÍN OJEDA	Coronel ALDO VALDÉS QUIJANO
Coronel EMIR MESA CORONA	Tte. Cor.® RAMONA BRUZÓN CRUZATA
Coronel RAMÓN ROMERO CURBELO	Tte. Cor. MIGUEL A. PUIG OLAZÁBAL

en reconocimiento a su amplia trayectoria en las filas del Ministerio del Interior entre más de 25 a más de 30 años de servicios, los que se han destacado en el cumplimiento de importantes misiones y tareas a ellos asignadas, con lo que han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

### GOC-2018-977-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5676

PRIMERO: Otorgar la Medalla OLO PANTOJA de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley Número 105, de 13 de julio de 1988, a:

Coronel NOALDO ARCAS RODRÍGUEZ Tte.Cor.® GUILLERMO GÁLVEZ MORALES

Coronel LEONARDO MESA GUERRA Tte.Cor.® OMAR MENÉS RAMÍREZ

en reconocimiento a su amplia trayectoria de entre más de 30 a más de 50 años de servicios dentro de las filas del Ministerio del Interior, donde han mantenido una destacada actitud en el ejercicio directo, activo y continuado en la gestión de organización y dirección, y en el cumplimiento de cada una de las tareas y misiones que les han sido asignadas, con lo que han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-978-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5677

PRIMERO: Otorgar la Medalla ANTONIO BRIONES MONTOTO de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley Número 105, de 13 de julio de 1988, a:

Tte.Cor.® LEONIDES J. NAVAS OLIVA Tte.Cor.® ANASTASIO R. VELÁZQUEZ ROJAS

Tte.Cor.® JUANA. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Mayor® PATRICIO REYES FERRÁN

en reconocimiento a su amplia trayectoria de entre más de 30 a más de 50 años de servicios dentro de las filas del Ministerio del Interior, donde han mantenido una ejemplar actitud ante el cumplimiento de cada una de las complejas tareas y misiones que les han sido asignadas, cuyos destacados resultados han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-979-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5678

PRIMERO: Otorgar la Medalla POR LA PROTECCIÓN DE LAS FRONTERAS de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108, de 25 de octubre de 1988, a los compañeros: Coronel GILFREDO ARAVELO GONZÁLEZ Coronel VÍCTOR LÓPEZ BRAVO Coronel YBEY D. CARBALLO PÉREZ Coronel ALEXANDER L. PINO RUIZ Coronel SERVANDO A. EXPÓSITO CASTAÑEDA Tte.Cor. ROBERTO VALDIVIA FIGUEREDO Coronel OSMAR A. HERNÁNDEZ LA O Mayor HUMBERTO RUBIO ACOSTA en reconocimiento a su amplia trayectoria de entre más de 30 a más de 50 años de servicios dentro de las filas del Ministerio del Interior, en las Tropas Guardafronteras, los que se han destacado en el cumplimiento de sus funciones y en las labores de vigilancia, protección y defensa estatal de Cuba, así como en el aseguramiento directo y sostenido para impedir la introducción de drogas al territorio nacional.

SEGUNDO: El ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

GOC-2018-980-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5679

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, creado por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, al Cmdte. de la Revolución RAMIRO VALDÉS MENÉNDEZ en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria revolucionaria, laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

GOC-2018-981-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5680

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, creado por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a  
JOSÉ R. MACHADO VENTURA

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria revolucionaria, laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 22 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-982-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5681

PRIMERO: Otorgar la Orden DE LA SOLIDARIDAD, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la compañera

## NGUYEN THI KIM NGAN

Dirigente política vietnamita, con fuertes vínculos de amistad y solidaridad con Cuba, siempre dispuesta a contribuir con el desarrollo de las relaciones entre ambos pueblos, partidos y gobiernos. Como miembro del Buró Político del Partido Comunista de Vietnam, ha sido un bastión importante en tal sentido. Desde marzo de 2016 es presidenta de la Asamblea Nacional de su país, donde ha desempeñado un importante rol en la atención a delegaciones cubanas de visita en esa nación. Es una de las personas más activas y confiables dentro del Movimiento de Solidaridad con Cuba en Vietnam. En ocasión del fallecimiento del Comandante en Jefe, encabezó la delegación vietnamita que le rindió homenaje.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada, en acto solemne, en la ocasión que disponga el presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 26 días del mes de febrero de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-983-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5682

PRIMERO: Otorgar la Medalla POR LA VALENTÍA DURANTE EL SERVICIO de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108, de 25 de octubre de 1988, a los compañeros RAÚL FINALÉ SÁNCHEZ JOSÉ L. PERDIGÓN RAMÍREZ  
JORGE GARCÍA BALUJA LÁZARO POZO RAMÍREZ  
ALLAN GARCÍA HERNÁNDEZ EMIR RODRÍGUEZ CARBALLEA  
RODOLFO PEÑAFUERTE HERRERA LIHESNEL RUIZ GARRIGA

Trabajadores de la Marina Gaviota Varadero, en reconocimiento a que a riesgo de sus vidas, y demostrando gran valor y audacia frente a los embates del huracán Irma, trasladaron las embarcaciones de esa Marina hacia lugares seguros, evitando con ello daños considerables a bienes del Estado.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los condecorados en la ocasión que se disponga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de marzo de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

GOC-2018-984-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5683

PRIMERO: Otorgar la Medalla POR LA VALENTÍA DURANTE EL SERVICIO de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108, de 25 de octubre de 1988, a 152 trabajadores de la Marina Gaviota Varadero en reconocimiento a que, a riesgo de sus vidas, demostraron gran valor y audacia frente a los embates del huracán Irma, trasladando las embarcaciones de esa Marina hacia lugares seguros, evitando con ello daños considerables a bienes del Estado.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los condecorados en la ocasión que se disponga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de marzo de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

GOC-2018-985-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5684

PRIMERO: Otorgar la Orden JULIO ANTONIO MELLA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

Mayor JOSÉ E. MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Capitán YENIEL CABRERA DUARDO

en reconocimiento a su destacada y ascendente trayectoria política, laboral, militar y social, contribuyendo con su ejemplo a la formación integral de las nuevas generaciones, así como por los extraordinarios méritos alcanzados dentro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ministerio del Interior, respectivamente, que los han hecho acreedores de reiteradas felicitaciones, reconocimientos y condecoraciones.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de marzo de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

## GOC-2018-986-O48

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO NÚMERO 5685

PRIMERO: Otorgar la Medalla JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA, creada por el Decreto-Ley Número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los jóvenes que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a su abnegada y meritoria actividad política y social, en la que se han destacado por su excelente trayectoria estudiantil y resultados académicos relevantes, demostrando responsabilidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas que les han sido asignadas por la organización juvenil.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de marzo de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

## ANEXO

## MEDALLA JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA

YANELIS ANGUEIRA GONZÁLEZ

ANA L. ARIAS SEGURA

LEONOR BERNAL LEÓN

GREYLI CALVO CORRALES

ALEXIS CASTILLO BALSINDE

LUIS F. DUANY ALMIRA

DANIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

IVETTE GONZÁLEZ SALANUEVA

ARLES A. GUERRA PAZ

DANIOR J. IBARRA FIGUEREDO

LÁZARO R. LLERENA MÁRQUEZ

LUIS E. MORALES ORTEGA

ROXANA PÉREZ ÁLVAREZ

LERY L. PÉREZ DORTA

CRISTIAN E. QUINTANA MENDOZA

DAIANIS RAMÍREZ REYES

RACHEL RIVERO ACOSTA

JULIO C. RODRÍGUEZ BELLO

CELIA A. ROLDO RAMÍREZ

JORGE SAN ROMÁN VALDÉS

GRETTA SIERRA BOFFILL

**GOC-2018-987-048**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución de la República y la Ley Número 17, de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 5686**

**PRIMERO:** Otorgar la Medalla ABEL SANTAMARÍA, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los jóvenes trabajadores que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a su abnegada y meritoria trayectoria militar, laboral, política y social, en la que han asumido con responsabilidad, abnegación y entrega las tareas propias de sus actividades laborales, así como las que de ellos demanda la organización juvenil, contribuyendo con su ejemplo a la formación integral de las nuevas generaciones.

**SEGUNDO:** El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

**TERCERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de marzo de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**ANEXO****MEDALLA ABEL SANTAMARÍA**

YANELA AMADOR PERAZA	YISEL MICHEL LAFITA
YONISLEY ÁVILA GONZÁLEZ	HÉCTOR M. NILES ÁVALO
YENISEL ÁVILA VÁZQUEZ	NIUBEL PELEGRINO FUENTES
OSVALDO BASULTO MONTOYA	GILBERTO R. PÉREZ LOBAINA
YOANDRIS BATISTA MULET	LISANDRA RANGEL BALSEIRO
OSVALDO BETANCOURT CARDOSO	ISBEL REINA ABREU
YURIS E. BUENO YERO	ROYNEL REYES ÁVILA
RASSIEL CAMEJO HERNÁNDEZ	WILLIAM RIVERA MONTANO
EDUARDO CASTILLO HERRERA	ORISLEY RODRÍGUEZ MESA
ROSMERY CONCEPCIÓN GÓMEZ	ISABEL RODRÍGUEZ PÉREZ
YORLIS DELGADO LÓPEZ	LUIS M. RODRÍGUEZ SUÑOL
LISBANY DÍAZ DÍAZ	SANDY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
GABRIELA ESTANISLAO GAÍNZA	ANNESY SEARA RODRÍGUEZ
ROMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ	CARLOS M. SUÁREZ LABRADA
ALEXEY HERNÁNDEZ PONCIANO	LEANDER TAMAYO BORRERO
YASMANY JAURIGA CRUZ	YASEL L. TOLEDO GARNACHE
YOSNIEL JIMÉNEZ ABREU	ALBERTO TORRES FERNÁNDEZ
LEYZERT LARA PÉREZ	YAKSAN TORRES GONZÁLEZ
KAREL LEYVA TRINCHET	ERNESTO A. VALDÉS GONZÁLEZ
JOSÉ C. MARTÍNEZ LORENZO	MARINÉ VALDIVIESO ÁLVAREZ
ELDY E. MARZO MARTÍNEZ	

**GOC-2018-988-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q), de la Constitución de la República, y a propuesta del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley Número 82, de fecha 11 de julio de 1997, “De los Tribunales Populares”, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Disponer el cese por revocación de ELDIS BAILLY RODRÍGUEZ en el cargo de juez profesional titular del Tribunal Supremo Popular, por incurrir en graves violaciones de la disciplina y de la ética judicial.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, al presidente del Tribunal Supremo Popular y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**DADO** en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 11 días del mes de abril de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-989-O48**

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

**SABED:** Que el 13 de diciembre de 2017, fue firmado en la ciudad de Moscú el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia de otorgamiento al Gobierno de la República de Cuba de un crédito estatal de exportaciones para financiar suministros de petróleo y sus derivados a la República de Cuba.

**QUE** el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 17 de marzo de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia de otorgamiento al Gobierno de la República de Cuba de un crédito estatal de exportaciones para financiar suministros de petróleo y sus derivados a la República de Cuba.

**QUE** el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 2 de abril de 2018 acordó la ratificación de Cuba al citado Convenio.

**QUE** el día 24 de enero de 2018, el Gobierno de la Federación de Rusia le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Convenio y, a su vez, el día 5 de abril de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la Federación de Rusia el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el 9 de abril de 2018, conforme al artículo 15 del mismo.

**POR TANTO:** El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

**DADA** en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de abril de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-990-048**

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 10 de octubre de 2013, se adoptó en Kumamoto, Japón, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 29 de mayo de 2017, acordó aprobar y someter a la consideración del Consejo de Estado la ratificación de la Adhesión al Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 23 de junio de 2017, acordó ratificar la Adhesión de la República de Cuba al citado Convenio, con la Declaración siguiente:

“De conformidad con el principio de inmunidad soberana de los Estados, la República de Cuba declara que las recomendaciones incluidas en el Informe de la Comisión de Conciliación, constituida de conformidad con el Artículo 25.6 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el procedimiento que figura en la parte II de su Anexo E, serán consideradas como no vinculantes, con independencia de que sean examinadas de buena fe para su cumplimiento voluntario según proceda”.

QUE el día 30 de enero de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le notificó al secretario general de las Naciones Unidas el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor de dicho Convenio, a los fines de su entrada en vigor el 30 de abril de 2018, conforme al artículo 31.2 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**GOC-2018-991-048**

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 27 de noviembre de 2014, se adoptó en Ginebra, Suiza, el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (WT/L/940).

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 20 de agosto de 2015, acordó aprobar y someter a la consideración del Consejo de Estado la ratificación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 16 de septiembre de 2015, acordó la ratificación de la República de Cuba al citado Protocolo.

QUE el día 12 de marzo de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le notificó al director general de la Organización Mundial del Comercio el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor de dicho Protocolo, a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al párrafo 4 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de abril de 2018.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-992-O48**

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el artículo 93, inciso j), de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, "De los Tratados Internacionales".

SABED: Que el 22 de junio de 2017, fue firmado en La Habana el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Recíproca de la Propiedad Intelectual en el transcurso de la colaboración técnico-militar bilateral.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga el inciso ch) del artículo 98 de la Constitución de la República, con fecha 17 de marzo de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la Protección Recíproca de la Propiedad Intelectual en el transcurso de la colaboración técnico-militar bilateral.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la Constitución de la República, el día 5 de abril de 2018 acordó la ratificación de Cuba al citado Convenio.

QUE el día 5 de noviembre de 2017, el Gobierno de la Federación de Rusia le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Convenio y, a su vez, el día 17 de abril de 2018, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la Federación de Rusia el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el 18 de abril de 2018, conforme al artículo 13 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 26 días del mes de abril de 2018.

**Miguel Díaz - Canel Bermúdez**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

**GOC-2018-993-O48**

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j), de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO: Disponer que ANA MARÍA CHONGO TORREBLANCA, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Gobierno de Burkina Faso, se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno de la República Togolesa.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de mayo de 2018.

**Miguel Díaz - Canel Bermúdez**  
Presidente del Consejo  
de Estado

---

## **DIRECCIÓN DE PROTOCOLO**

### **GOC-2018-994-O48**

A las 09:00 horas del día 21 de marzo de 2018 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por la compañera Gladys Bejerano Portela, vicepresidenta del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Max Hufanen Rai, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea ante el Gobierno de la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.